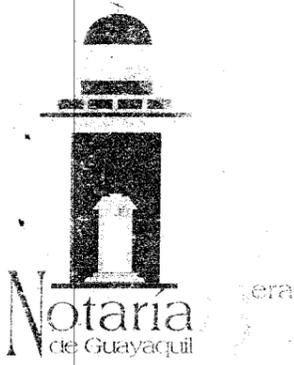


2095003

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



Sello
03/18/13

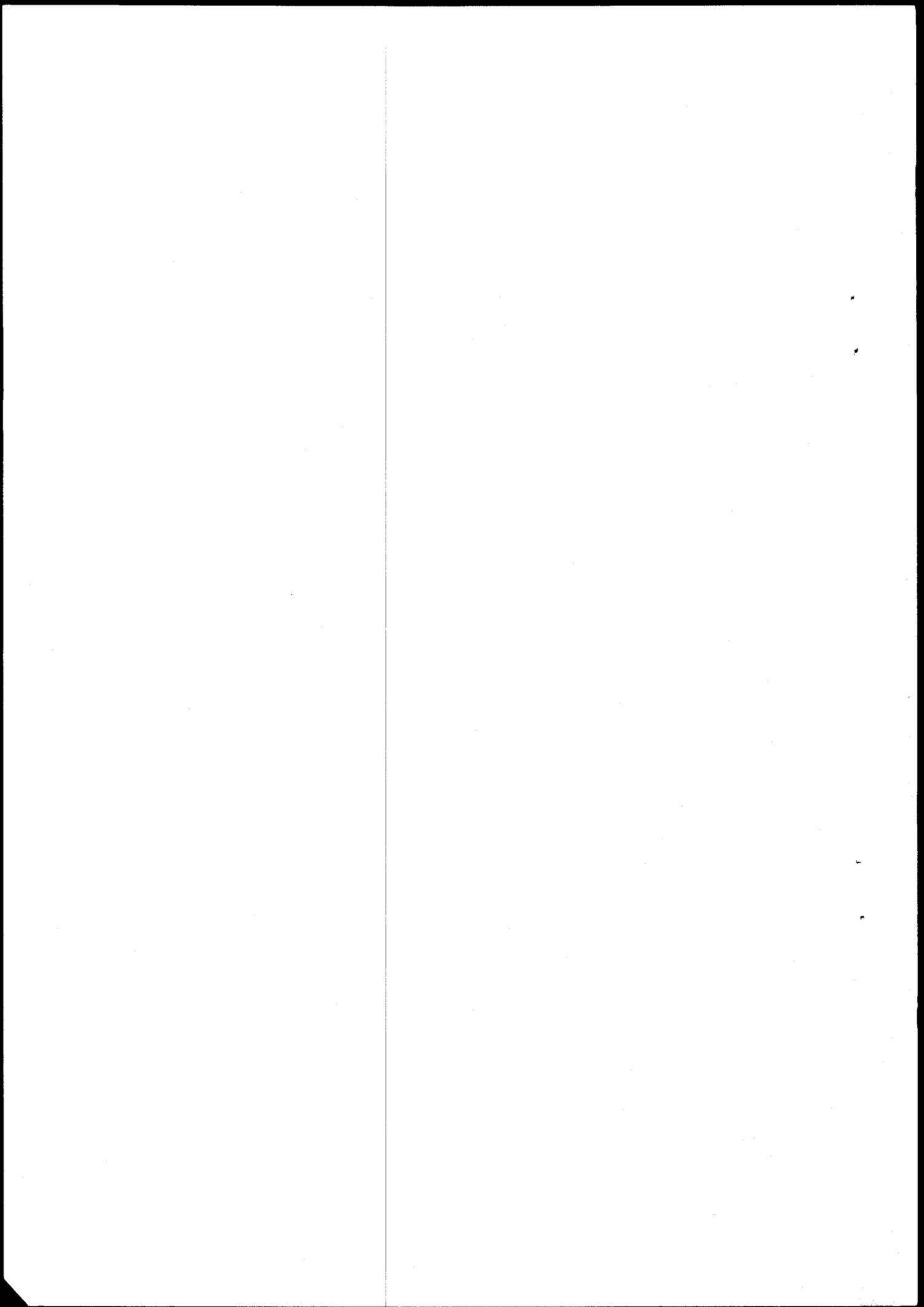
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE.

OTORGANTES: CONYUGES LUIS ERNESTO SIERRA AVILES Y NELLY ISIDRA CHELE AL BAN A FAVOR DE LOS CONYUGES ARNALDO ANDRES RAMIREZ GUERRERO Y ANGELA MARIELA SIERRA CEVALLOS.

CUANTIA (S) USD \$ 25.000,00

FECHA DE LA ESCRITURA 26 de Febrero de 2013

FECHA DEL TESTIMONIO Guayaquil, 28 de Febrero de 2013



Copia Certificada

1 ESCRITURA COD #
2 2013-9-01-13-P0548



3 COMPRAVENTA DE INMUE-
4 BLE QUE HACEN LOS CON-
5 YUGES SEÑORES LUIS
6 ERNESTO SIERRA AVI-
7 LES Y NELLY ISIDRA
8 CHELE ALBAN DE SIE-
9 RRA A FAVOR DE LOS

10 CONYUGES SEÑORES ARNALDO ANDRES RAMI-
11 REZ GUERRERO Y ANGELA MARIELA SIERRA
12 CEVALLOS DE RAMIREZ.- CUANTIA: US\$

13 25.000,00.- En la ciudad de Guaya-
14 quil, República del Ecuador, a los

15 veintiséis días del mes de **Febrero**
16 del año **dos mil trece**, ante mí, doc-

17 tor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y
18 notario público decimotercero de este

19 cantón, comparecen: por una parte, el
20 señor ingeniero **GUILLERMO SIERRA**

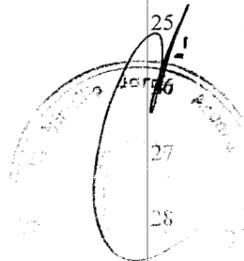
21 **BEJAR**, casado, ingeniero civil, por
22 los derechos que representa de los

23 cónyuges señores *Luis Ernesto Sierra*
24 *Aviles y Nelly Isidra Chele Alban de*

25 *Sierra*, en su calidad de **APODERADO**
26 **GENERAL**, según lo acredita con la

27 copia del poder que me presenta y se
28 agrega como documento habilitante al

final de esta escritura y por otra
parte, los cónyuges señores *Arnaldo*



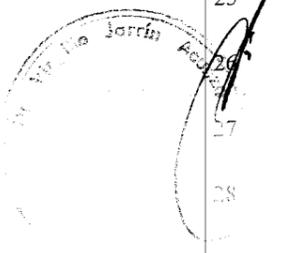
1 ANDRES RAMIREZ GUERRERO, casado, estu-
2 diante, y ANGELA MARIELA SIERRA CEVA-
3 LLOS DE RAMIREZ, casada, estudiante,
4 ambos por sus propios derechos y por
5 los que representan de la sociedad
6 conyugal que tienen formada entre sí;
7 los comparecientes son de nacionali-
8 dad ecuatoriana, mayores de edad, con
9 domicilio y residencia en esta ciudad
10 de Guayaquil, con la capacidad civil
11 y necesaria para celebrar toda clase
12 de actos o contratos, y a quienes de
13 conocerlos personalmente doy fe; bien
14 instruidos sobre el objeto y resul-
15 tados de esta escritura pública de
16 Compraventa de Inmueble, a la que
17 proceden como queda indicado, con
18 amplia y entera libertad, para su
19 otorgamiento me presentan la Minuta
20 que es del tenor siguiente: "SEÑOR
21 **NOTARIO.-** En el Registro de escritu-
22 ras Públicas que se encuentra a su
23 cargo, sírvase insertar una de la que
24 conste la COMPRAVENTA de un inmueble,
25 que se otorga al tenor de las siguien-
26 tes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COM-**
27 **PARECIENTES.-** Comparecen a la cele-
28 bración del presente contrato: por



1 una parte, los cónyuges señor LUIS
 2 ERNESTO SIERRA AVILES y NELLY ISIDRA
 3 CHELE ALBAN DE SIERRA, en la inter-
 4 puesta persona de su APODERADO GENE-
 5 RAL señor ingeniero GUILLERMO SIERRA
 6 BEJAR, según lo acredita con la copia
 7 autenticada del poder que acompaña
 8 como habilitante, a quienes denomi-
 9 naremos "LOS VENDEDORES"; y, por otra
 10 parte, los cónyuges señores ARNALDO
 11 ANDRES RAMIREZ GUERRERO y ANGELA
 12 MARIELA SIERRA CEVALLOS DE RAMIREZ,
 13 por sus propios derechos y por los de
 14 la sociedad conyugal que tienen for-
 15 mada, a quienes denominaremos "LOS
 16 COMPRADORES".- En el transcurso del
 17 presente contrato, a las partes com-
 18 parecientes las podremos llamar por
 19 sus propios nombres o por la calidad
 20 en que comparecen.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

21 **ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.-**

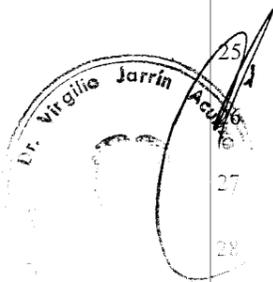
22 **A) ANTECEDENTES.-** Los cónyuges seño-
 23 res LUIS ERNESTO SIERRA AVILES y
 24 NELLY ISIDRA CHELE ALBAN DE SIERRA
 25 son legítimos propietarios del inmue-
 26 ble compuesto de terreno y casa de
 27 una planta de hormidón armado, el
 28 mismo que está ubicado en la...



1 nización Las Brisas, Primera Etapa,
2 de la Parroquia Tarqui de la ciudad
3 de Manta, Provincia de Manabí, sig-
4 nado con el número uno de la manzana
5 número diez, y se halla circunscrito
6 dentro de los siguientes linderos y
7 medidas: Por el frente, quince metros
8 y lindera con calle pública; por
9 atrás, quince metros y lindera con
10 terrenos destinados a multifamilia-
11 res; por el costado derecho, dieci-
12 ocho metros y lindera con el lote de
13 terreno número dos de la misma man-
14 zana de propiedad del señor César
15 Proaño; y, por el costado izquierdo,
16 veintiún metros y lindera con calle
17 pública tres-A. Predio que tiene una
18 superficie total de doscientos noventa
19 y dos metros cuadrados cincuenta
20 decímetros cuadrados.- Este inmueble
21 se encuentra catastrado por la Muni-
22 cipalidad del cantón Manta bajo el
23 código número DOS-CERO NUEVE-CINCUE-
24 TA-CERO TRES-CERO CERO CERO (2-09-50-
25 03-000); y, **B) HISTORIA DE DOMINIO.-**
26 El dominio del inmueble antes descri-
27 to, lo adquirieron "LOS VENDEDORES"
28 por compra que efectuaron al señor



1 HOLGER ORLANDO INTRIAGO VELEZ, según
2 consta de la escritura pública cele-
3 brada ante el Notario Público del
4 cantón Manta, señor José Vicente Ala-
5 va Zambrano, con fecha miércoles seis
6 de agosto de mil novecientos noventa
7 y siete e inscrita en el Registro de
8 la Propiedad del mismo cantón con
9 fecha veinte de agosto del mismo año,
10 bajo el número mil trescientos
11 ochenta y seis del Registro de Com-
12 praventas y anotada en el Repertorio
13 General bajo el número dos mil seis-
14 cientos sesenta y dos.- A su vez el
15 anterior propietario lo adquirió por
16 compra efectuada a los cónyuges seño-
17 res Ramiro Eustacio García Soledispa
18 y Cruz Victoria Cantos Meza de Gar-
19 cía, según consta de la escritura
20 pública celebrada ante el Notario
21 Público Segundo del cantón Manta el
22 cinco de octubre de mil novecientos
23 noventa y cinco e inscrita el cinco
24 de marzo de mil novecientos noventa y
25 seis.- **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVEN-**
26 **TA.-** Con los antecedentes expuestos,
27 los cónyuges señores LUIS ERNESTO
28 SIEPRA QUIJES y NELLY ISIDRA QUIJES



1 ALBAN DE SIERRA a través de su Apo-
2 derado General señor Ingeniero Gui-
3 llermo Sierra Béjar, dan en venta
4 real y enajenación perpetua a favor
5 de los cónyuges señores ARNALDO AN-
6 DRES RAMIREZ GUERRERO y ANGELA MARIE-
7 LA SIERRA CEVALLOS DE RAMIREZ, el
8 ~~inmueble de su exclusiva propiedad~~
9 compuesto de TERRENO Y CASA DE UNA
10 PLANTA DE HORMIGÓN ARMADO, signado
11 con el número UNO de la manzana núme-
12 ro DIEZ, ubicado en la Urbanización
13 Las Brisas, Primera Etapa, de la
14 ~~Parroquia Tarqui~~ de la ciudad de Man-
15 ta, Provincia de Manabí, cuyos lin-
16 deros, medidas, área e historia de
17 dominio constan descritos en la cláu-
18 sula que antecede, sin reservarse
19 ningún derecho para sí.- **CLAUSULA**
20 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El
21 precio mutuamente pactado entre "LOS
22 VENEDORES" y "LOS COMPRADORES" por
23 la transferencia de dominio del
24 inmueble antes descrito, es la canti-
25 dad de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$**
27 **25.000,00),** que "LOS VENEDORES" a
28 través de su Apoderado General, decla-



1 ran recibir de manos de los "COMPRADORES", mediante cheque certificado
2 a su entera satisfacción, sin tener
3 nada que reclamar por este concepto.- **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.-**
4 "LOS COMPRADORES" declaran que aceptan la presente compraventa en todas
5 y cada una de sus cláusulas por ser conveniente a sus intereses.- **CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** "LOS VENDEDORES", a través de su Apoderado General declaran que el inmueble objeto de la presente compraventa se encuentra totalmente libre de gravámenes, limitaciones o prohibiciones, según lo acreditan con el certificado conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se acompaña como habilitante, sin embargo de lo cual se comprometen al saneamiento en los términos de Ley.- **CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que causen la celebración del presente contrato, incluido el impuesto a las utilidades o plusvalía, serán de cargo de "LOS COMPRADORES".- **CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes comparecieron

1 facultan a uno de "LOS COMPRADORES"
2 o a la persona que él delegue, para
3 que solicite la inscripción de la
4 presente escritura de compraventa en
5 el Registro de la Propiedad del can-
6 tón Manta.- **CONCLUSIÓN:** Agregue
7 señor Notario, los documentos que se
8 acompañan como habilitantes, así
9 como, las demás formalidades neces-
10 rias para el perfeccionamiento del
11 contrato celebrado. (Firmado).- **ABO-**
12 **GADA ZOILA CEDEÑO CELLAN.**- Registro
13 número siete mil setecientos ochenta
14 y dos. Colegio de Abogados del Gua-
15 yas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Que-
16 dan agregados a mi registro, for-
17 mando parte integrante de la pre-
18 sente escritura pública, todos los
19 documentos habilitantes que se han
20 considerado pertinentes para dar la
21 solemnidad que requiere el presente
22 instrumento público. Los otorgantes
23 me presentaron sus respectivos docu-
24 mentos de identificación personal.-
25 Leída que les fue la presente escri-
26 tura de principio a fin y en alta
27 voz, por mí el Notario a los inter-
28 vinientes, éstos la aprobaron en

CIUDADANIA 130178364-1
 SIERRA BEJAR GUILLERMO
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 03 SEPTIEMBRE 1953
 001- 0269 00805 M
 MANABI/ JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1953



EQUATORIANA***** V2343V1242
 CASADO GLADYS DEVALLOS
 SUPERIOR ING. CIVIL
 RANDOLFO SIERRA
 AMELIA BEJAR
 GUAYAQUIL 15/04/2005
 15/04/2017
 REN 26415

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029
 029 - 0175 1301783641
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉBULA
 SIERRA BEJAR GUILLERMO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 3
 DE LOS SAN ALEJO
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARÁ TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

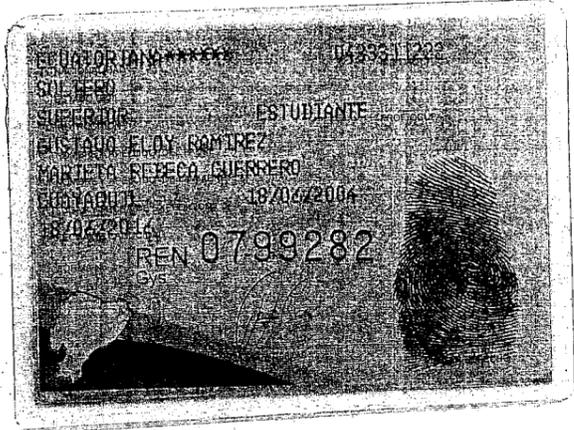
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
 Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
 Marzo 31 de 1972, publicada en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1976, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
 que consta de *una* fojas, exacta al
 documento original que también se me exhibe.- Cuantía
 indeterminada.- Guayaquil, *Febrero 26/2013*



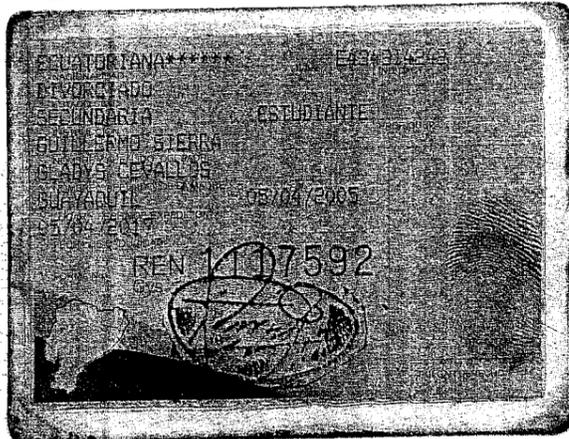
Virgilio Jarrín Acunzo
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

Jarrín

ESPECIAL
BLANCO



CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature and stamp]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2306, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, COY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía Indeterminada. - Guayaquil, Febrero 26/2013.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

12

Copia Certificada



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

PODER GENERAL QUE OTORGAN
LOS CONYUGES SEÑOR LUIS
ERNESTO SIERRA AVILES Y
SEÑORA NELLY ISIDRA CHELE
ALBAN DE SIERRA A FAVOR
DEL SEÑOR GUILLERMO SIERRA
BEJAR.- CUANTIA: INDE-
TERMINADA.- En la ciudad
de Guayaquil, República
del Ecuador, a los veinti-
cuatro días del mes de

diciembre de mil novecientos noventa y siete,
ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,
Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de
este Cantón, comparecen los cónyuges señor
LUIS ERNESTO SIERRA AVILES, de estado civil
casado, de profesión empleado, y señora NELLY
ISIDRA CHELE ALBAN DE SIERRA, de estado civil
casado, de profesión empleada, ambos por
sus propios derechos y por los que representan
de la sociedad conyugal que tienen formada;
los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y
residentes en esta ciudad de Guayaquil, con
la capacidad civil y necesaria para celebrar
toda clase de actos o contratos y a quienes
de conocerlos personalmente doy fe; bien
instruidos sobre el objeto y resultados de
79.77 19-7917

Virgilio Jarrín
Dr. Virgilio Jarrín
Kunze

esta Escritura Pública de PODER GENERAL, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste el PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Comparecen al otorgamiento de este Poder General, en calidad de Mandantes, los señores LUIS ERNESTO SIERRA AVILES y NELLY ISIDRA CHELE ALBAN DE SIERRA, ecuatorianos, mayores de edad, casados, empleados, con Cédulas de Ciudadanía número Uno Tres Cero Cero Cuatro Dos Cuatro Cuatro Cuatro Cinco y Uno Tres Cero Cuatro Cero Siete Cuatro Cinco Tres Cinco, respectivamente, por sus propios derechos, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente como "LOS PODERDANTES".- CLAUSULA SEGUNDA: LOS PODERDANTES tienen a bien otorgar de manera libre y voluntaria, como en efecto otorgan, PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en Derecho se requiere, a favor del señor GUILLERMO SIERRA BEJAR, con Cédula de Ciudadanía número Uno Tres Cero Uno Siete Ocho Tres Seis Cuatro Uno, para que a sus nombres y representación intervenga en todos los actos y



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

contratos relacionados con los bienes de LOS PODERDANTES, propios o sucesorios, presentes y futuros. En consecuencia, EL APODERADO podrá administrar, comprar, hipotecar, permutar, vender, suscribir las respectivas Escrituras Públicas de venta de inmuebles, de vehículos, donar, dar en prenda, fianza o anticresis; aportar a compañías; ceder y transferir acciones o participaciones sociales de compañías; o enajenar de cualquier forma permitida por las leyes ecuatorianas los bienes propios de LOS PODERDANTES, quedando autorizado para que, pacte precio; lo pague, o lo reciba; acuerde plazos y condiciones; determine linderos; y suscriba las escrituras públicas y cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, y obtenga su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- CLAUSULA TERCERA: Queda también, expresamente facultado EL APODERADO para que: -Administre los bienes, negocios o intereses de toda clase que pertenezcan a LOS PODERDANTES, recaude sus productos y realice toda clase de operaciones, actos o contratos relativos a la administración del mismo. -Exija, cobre y perciba cualesquiera de las cantidades de dinero o de otras especies que a cualquier título se adeuden a LOS PODERDANTES,



admita a los deudores en pagos bienes distintos de los que estén obligados a dar y remate tales bienes en juicio. -Dé en arrendamiento los bienes inmuebles de LOS PODERDANTES, pactando en cada caso las condiciones y las pensiones. -Pague a los acreedores de los mandantes y haga con ellos arreglos sobre los términos y forma de pago de sus respectivas acreencias. -Exija o admita cauciones reales o personales para asegurar los créditos reconocidos o que se conozcan a favor de LOS PODERDANTES. -Cobre, endose, descuenta, acepte, proteste, cancele, suscriba, avale o afiance cheques, pagarés, letras de cambio, vales, bonos, cédulas y cualquier otros títulos valores, a favor, a la orden o contra LOS PODERDANTES. -Abra cuentas corrientes y de ahorro, administre las que posea, efectúe depósitos, retiros en ellas y libere cheques contra las mismas. -Tome para LOS PODERDANTES o dé por cuenta de éstos dinero a mutuo, convenga o estipule la forma de pago, tasas de interés, y las demás obligaciones de dichas obligaciones o créditos.- CLAUSULA CUARTA:- Los mandantes otorgan, asimismo, al APODERADO, todas las facultades para que pueda designar u otorgar PROCURACION JUDICIAL y resguardar cuantas



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

veces lo crea necesario conforme a las disposiciones constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, y la Ley de Federación de Abogados.- El Procurador Judicial designado por EL MANDATARIO tendrá, además, todas las facultades específicas contenidas en el Artículo Cuarenta y ocho (Art.48) del antes citado Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este Mandato.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa y plena validez de la presente Escritura Pública.- (firmado) firma ilegible. ABOGADA ZOILA CEDENO DELLAN.- Registro número Siete mil setecientos ochenta y dos".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

f) Sr. LUIS ERNESTO SIERRA AVILES

C.C.# 1300424445

C.V.# *No voto por otras fuera del país.*



f) Sra. NELLY ISIDRA CHELE ALBAN DE SIERRA

C.C.# 1304074535

C.V.# 0062-047

Dr. Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en tres fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.



Dr. Norma Plaza de Garcia
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

VIGENCIA.- DOY FE que revisada la matriz del Poder General que otorgan los cónyuges Luis Ernesto Sierra Avilés y Nelly Isidra Chele Alban de Sierra a favor del señor Guillermo Sierra Béjar, otorgado ante la Doctora Norma Plaza de Garcia, Notaria Pública Décimo Tercera del cantón Guayaquil, de ese entonces con fecha 24 de Diciembre de 1997, y que consta de tres fojas, no aparece dato alguno que demuestre que el mencionado Poder General haya sido revocado, modificado o sustituido por otro.- Guayaquil, 29 de Junio del 2012.

[Handwritten mark]



Virgilio Jarza Acunzo
Dr. Virgilio Jarza Acunzo
NOTARIO DE GUAYAQUIL



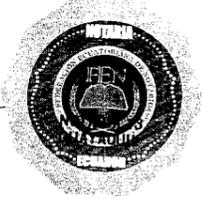


VIGENCIA.- DOY FE que revisada la matriz del Poder General que otorgan los cónyuges señor Luis Ernesto Sierra Avilés y señora Nelly Isidra Chele Alban de Sierra a favor del señor Guillermo Sierra Béjar, otorgado ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décimo Tercera del cantón Guayaquil, de ese entonces con fecha 24 de Diciembre de 1997, y que consta de cuatro fojas incluyendo esta, no aparece dato alguno que demuestre que el mencionado Poder General haya sido revocado, modificado o sustituido por otro.- Guayaquil, 9 de Noviembre del 2012.



Virgilio Jarrin Acunzo

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



Virgilio Jarrin Acunzo

ESPACIO
FRANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35785:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de julio de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble signado con el número UNO de la Manzana número Diez ubicado en la Urbanización Las brisas Primera Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, quince metros y lindera con calle pública, Por Atrás, quince metros y lindera con terrenos destinados a multifamiliares; Por el costado derecho, dieciocho metros y lindera con el lote de terreno número dos de la misma manzana de propiedad del señor César Proaño; y, Por el Costado Izquierdo, veintiun metros y lindera con calle pública Tres - A; predio que tiene una superficie total de Doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	275 05/03/1996	188
Compra Venta	Compraventa	1.386 20/08/1997	835

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 05 de marzo de 1996
Tomo: 1 Folio Inicial: 188 - Folio Final: 188
Número de Inscripción: 275 Número de Repertorio: 738
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de octubre de 1995
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el número Uno de la manzana número Diez de la Urbanización Las Brisas Primera Etapa y la casa construida en parte del terreno. Predio que tiene una superficie total de Doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

[Handwritten signature]
Comprador
Vendedor
[Handwritten signature]

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000062219	Intriago Velez Holger Orlando	Soltero	Manta
Vendedor	13-03157869	Cantos Meza Cruz Victoria	Casado	Manta

Certificación impresa por: CLeS

Ficha Registral: 35785

Página: 1 de 2

Vendedor

80-000000003135 García Soledispa Ramiro Eustacio

Casado

Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 20 de agosto de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 835 - Folio Final: 835

Número de Inscripción: 1.386 Número de Repertorio: 2.662

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de agosto de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El bien inmueble signado con el número Uno de la manzana número Diez ubicado en la Urbanización Las Brisas Primera Etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una superficie total de Doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000062221	Chele Alban Nelly Isidra	Casado	Manta
Comprador	80-0000000062220	Sierra Aviles Luis Ernesto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000062219	Intriago Velez Holger Orlando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	275	05-mar-1996	188	188

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:03:28 del viernes, 21 de diciembre de 2012

A petición de: Luis Sierra Aviles

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suárez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, febrero 26/2013.

TITULO DE CREDITO

COPIA

2/7/2013 3:20

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-09-50-03-000	292,50	34735,50	58972	143698
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1300424445	SIERRA AVILES LUIS Y SRA.	URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE # 1	Impuesto principal	173,68	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	52,10	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		
0918267642	RAMIREZ GUERRERO ARNALDO ANDRES	ND	225,78		
			SALDO		
			0,00		

EMISION: 2/6/2013 3:02 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

MANTA A 01 DE 06 DE 2013
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000143697

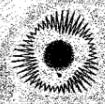
2/6/2013 3:01

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI.			2-09-50-03-000	292,50	34735,50	5897,1	143697
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1300424445	SIERRA AVILES LUIS Y SRA.	URB. LAS BRISAS 1 ETAPA MZ-10 LOTE # 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		49,48		
			TOTAL A PAGAR		50,48		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
0918267642	RAMIREZ GUERRERO ARNALDO ANDRES	ND	50,48				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 2/6/2013 3:01 VLADIMIR LEON
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
Ruc: 136000280001
Dirección: Av. Atay Cdfc 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000131101

1/10/2013 10:48

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
2-09-09-008	292,50	\$ 34.815,58	URB. LAS BRIGAS I ETAPA NIZ-10 LOTE # 1	2013	71838	131101
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SIERRA AVILES LUIS Y SRA.		800000220	Costa Judicial			
1/10/2013 12:00 MACIAS DAMIAN (Sierra Aviles)						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,93	(\$ 1,39)	\$ 12,54
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,42		\$ 4,42
			MEJORAS 2012	\$ 5,78		\$ 5,78
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 84,08		\$ 84,08
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,96		\$ 6,96
			TOTAL A PAGAR			\$ 113,78
			VALOR PAGADO			\$ 113,78
			SALDO			\$ 0,00

C



CANCELADO
[Signature]

Da conformidad con el numeral 6 del Artículo 16 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2366, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Febrero 26/2013.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 099931

No. Certificación: 9931

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de enero de 2013

No. Electrónico: 10011

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-50-03-000

Ubicado en: URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE # 1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 292,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300424445	SIERRA AVILES LUIS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	19012,50
CONSTRUCCIÓN:	15723,00
	<u>34735,50</u>

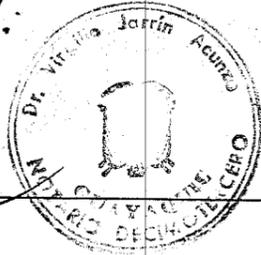
Son: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: AMPARO QUIROZ 18/01/2013 10:16:38





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 80592

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SIERRA AVILES LUIS Y SRA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 de febrero de 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE
2095003000 URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE # 1
Manta, siete de febrero del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

Nº 55879

ESD-1-25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste URBANO
pertenece a SIERRA AVILES LUIS Y SRA.
ubicada URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE #1
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$34735.50 TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON
50/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Manta, _____ de _____ del 20 _____

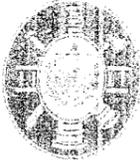
Afigueroa

6 FEBRERO



[Signature]
Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0239213

IMPUESTO PREDIAL - 2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC:	SIERRA AVILES LUIS ERNESTO Y SRA	CLAVE CATASTRAL:	\$ 34,815.53
NOMBRES:		AVALUO PROPIEDAD:	LAS BRISAS MZ 10 LOTE # 1,
RAZÓN SOCIAL:	URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE #	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	238743	IMPUESTO PREDIAL		5.22
CAJA:	VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNI	INTERESES		0.00
FECHA DE PAGO:	14/01/2013 15:39:09	DESCUENTO		-2.61
		EMISION		0.00
		TOTAL A PAGAR		\$ 2.61

ÁREA DE SELLO	

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0245975

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC:	SIERRA AVILES LUIS ERNESTO Y SRA	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:		AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE #	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	245348	VALOR		3.00
CAJA:	CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE			
FECHA DE PAGO:	07/02/2013 15:30:52			
		TOTAL A PAGAR		3.00

ÁREA DE SELLO	

VALIDO HASTA: Miércoles, 08 de Mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1 todas y cada una de sus partes, se
2 afirmaron, ratificaron y firmaron,
3 en unidad de acto y conmigo el Nota-
4 rio de todo lo cual **DOY FE.-**



5
6
7
8

9
10 **f) Sr. GUILLERMO SIERRA BEJAR,** por los
11 derechos que representa de los cónyuges señores *Luis*
12 *Ernesto Sierra Aviles y Marjorie Antonieta Sarmiento*
13 *Ruiz*, en su calidad de **APODERADO GENERAL.**

14 **C.C. # 130178364-1**

15 **C.V. # 029-0175**

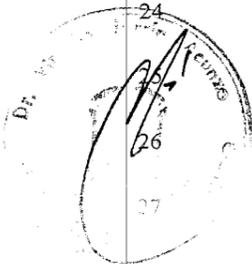
16 **"LOS VENDEDORES"**

17
18
19
20

21 **f) Sr. ARNALDO ANDRES RAMIREZ GUERRERO**

22 **C.C. # 091826764-2**

23 **C.V. # 362-0275**



Esta foja pertenece a las Firmas de la escritura pública de COMPRAVENTA DE INMUEBLE QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES LUIS ERNESTO SIERRA AVILES Y NELLY ISIDRA CHELE ALBAN DE SIERRA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES ARNALDO ANDRES RAMIREZ GUERRERO Y ANGELA MARIELA SIERRA CEVALLOS DE RAMIREZ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Angela Sierra

f) Sra. ANGELA MARIELA SIERRA CEVALLOS
DE RAMIREZ

C.C. # 091666019-4

C.V. # 049-0085

"LOS COMPRADORES"

Virgilio Jarrin Acunzo

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,
que firmo y sello en dieciséis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a
los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil trece.-



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

